

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.562 · 1975

LEY 8562

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1975 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8562

LEY 8562

Donando a la Municipalidad de Saavedra fracción lindera a la laguna "Las Encadenadas".

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AI RES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Municipalidad de Saavedra, una fracción lindera a la laguna "Las Encadenadas", jurisdicción del mismo Partido y nomenclada catastralmente como Cir cunscripción IX, Parcela 933j, Fracción B3, con una superficie de 16 Hs., 30 As., 47 Cs., resultante del plano de mensura 92-45-50.

ARTÍCULO 2°. La donataria podrá ceder fracciones de tierra sobre la ribera de la laguna y hasta el cincuenta por ciento de la superficie de la fracción mencionada en el artículo 1°, a clubes de pesca del Partido de Saavedra y/o Partidos limítrofes, a título gratuito y por tiempo determinado, para la práctica de sus actividades específicas.

Sobre la ribera restante, destinada al libre acceso del público, la Municipalidad de Saavedra procederá a su parquización y dotación de los medios y servicios para la práctica de las actividades previstas en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Si en el término de cinco años, a contar de la fecha de la escritura traslativa de dominio a la Municipalidad de Saavedra, ésta no cumpliera con los cargos impuestos, se operará la caducidad de la donación y el dominio se retrotraerá al patrimonio de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán con cargo a la entidad donataria.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8562. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).